



Asistencia Pública de Washington para Inmigrantes Indocumentados

Este folleto le dirá los beneficios para los que califica si es indocumentado. Si tiene un estatus migratorio diferente, por favor lea uno de los folletos de la lista de abajo.

- **Washington Public Assistance for Refugees and Humanitarian Entrants**
“Asistencia Pública de Washington para refugiados y personas que entran por razones humanitarias”
- **Washington Public Assistance for Family Visa Beneficiaries**
“Asistencia Pública de Washington para beneficiarios de visas familiares”
- **Washington Public Assistance for Public Interest Parolees**
“Asistencia Pública de Washington para personas en libertad condicional de interés público”
- **Washington Public Assistance for Legal Residents (Permanently Residing Under Color of Law)**
“Asistencia Pública de Washington para Residentes Legales (Residiendo permanentemente bajo la apariencia de derecho)”
- **Washington Public Assistance for Immigrant Victims of Domestic Violence**
“Asistencia Pública de Washington para Inmigrantes que son Víctimas de Violencia Doméstica”
- **Washington Public Assistance for Immigrants Who Legalized Under the Immigration Reform and Control Act**
- **“Asistencia Pública para Inmigrantes que se legalizaron bajo la Ley de Reforma y Control Migratorio”**

¿Cómo puedo saber si soy un indocumentado?

Puede considerársele indocumentado por un par de razones diferentes:

1. Ha entrado a Estados Unidos sin inspección (aunque algunos inmigrantes que entraron a Estados Unidos sin inspección pueden en realidad calificar para estatus migratorio legal porque, por ejemplo, califican para asilo político o son víctimas de violencia doméstica casados con un/a ciudadano/a de Estados Unidos o un residente permanente legal) o
2. Se ha quedado más tiempo del autorizado o ha violado su estatus migratorio original.

Sus documentos de inmigración deberán mostrar su estatus ya sea con un nombre o con un código. Si su estatus migratorio se ha vencido o no tiene un documento que muestre su estatus, consulte con un abogado de ley de inmigración o llame a Northwest Immigrant Rights Project al (206) 587-4009 ó (509) 854-2100 para asesoramiento. Si tiene un estatus de inmigración y todavía es válido pero ha perdido su prueba de ese estatus, podría tener la asistencia de DSHS para ayudarle a obtener copias de los documentos de inmigración que ha perdido. Consulte uno de los folletos arriba mencionados para información sobre beneficios para los que puede calificar.

¿Qué beneficios puedo recibir como inmigrante indocumentado?

Usted califica solamente para beneficios federales limitados, incluyendo:

- Medicaid de emergencia, inmunizaciones, pruebas y tratamiento de enfermedades contagiosas
- Ayuda para desastres
- Almuerzo escolar, programas de nutrición infantil, cuidado en hogares de crianza (“foster care”) y ayuda para adopción
- Préstamos para educación superior, “Head Start” y otros programas educativos, Ley de sociedad para capacitación en el trabajo (“Job Training Partnership Act”), programas de la comunidad necesarios para proteger la vida y la seguridad tales como refugios para víctimas de violencia doméstica, y el Programa Consolidado para Ayuda de Emergencia, en inglés: “Consolidated Emergency Assistance Program” (una subvención de dinero en efectivo que se entrega a familias una vez al año para emergencias).

Adicionalmente, puede calificar para programas **estatales** disponibles para todos, sin importar el estatus migratorio, incluyendo programas para mujeres embarazadas (hasta el 185% de pobreza) y atención médica de emergencia para servicios prestados en un hospital. El programa de seguro de salud para niños fue terminado en octubre 1, 2002. Para más información, lea el folleto titulado **Washington State Immigrant Health Care Transition: October 2002**. También puede calificar para el Plan de Salud Básico (“Basic Health Plan”) y para el programa de Atención Médica Caritativa (“Hospital Charity Care”).

¿Qué debería hacer si necesito beneficios de asistencia pública y no hablo inglés?

Se le requiere a la oficina de asistencia pública (“welfare”) que le proporcione un intérprete gratuito sin tardanza. Asegúrese de marcar en la solicitud, si tiene dificultad en leer, hablar o entender inglés. La oficina también deberá enviarle notificaciones, acerca de sus beneficios, traducidas para que pueda leer sobre sus derechos y responsabilidades en su propio idioma. Guarde una copia de las cartas que le envía la oficina de asistencia pública. Cuando lleve información a la oficina, pídale que hagan una copia para usted y que le pongan un sello con la fecha en ambas copias. Si no le han proporcionado intérpretes o las notificaciones en su propio idioma y la oficina de asistencia pública le ha quitado sus beneficios, puede ser que los obtenga de nuevo.

¿Califico para SSI?

No. Si su estatus migratorio cambia en el futuro, asegúrese de consultar en uno de los folletos de la lista de arriba para información en relación a otros beneficios para los que puede calificar.

¿Puede impedir mi obtención de una tarjeta verde (tarjeta de residencia permanente), el hecho de recibir ayuda de dinero en efectivo?

Como un inmigrante indocumentado, la única ayuda de dinero en efectivo para la que puede calificar es la del programa consolidado de ayuda de emergencia, que es una subvención de una vez en doce meses, para familias de muy bajos recursos en circunstancias de emergencia. Si otros miembros de su familia tienen estatus legal o son ciudadanos, entonces, los beneficios que ellos reciben se van a considerar para determinar si usted es carga pública solamente si son el único medio de mantenimiento de la familia. **Sin embargo, el Servicio de Inmigración y Naturalización solamente le aplicará las reglas de carga pública si hay un estatus migratorio para el cual usted pueda calificar.** Consulte con un abogado de inmigración para determinar si hay algún estatus para el cual usted califica y si ese estatus requiere que demuestre que es improbable que llegue a ser una carga pública.

Aún si está esperando solicitar su estatus legal pronto y las reglas de carga pública **sí** aplican, el Servicio de Inmigración y Naturalización no considera los beneficios **que no son en dinero en efectivo**, como cupones médicos y estampillas de comida (excepto beneficios médicos para personas internas en alguna institución para cuidado a largo plazo), para determinar carga pública. Finalmente, los inmigrantes que reciben asistencia pública **en forma fraudulenta** pueden tener problemas para obtener estatus legal. Consulte a un abogado de inmigración si tiene preguntas o lea nuestro folleto *“Nuevas Guías de INS sobre “Carga Pública”: ¿Cuándo es seguro el uso de beneficios públicos?”* (*“New INS Guidance on “Public Charge”: When Is It Safe to Use Public Benefits?”*) para averiguar si las reglas de carga pública son aplicables a usted.

¿Se me puede negar ayuda porque tengo un garante (un fiador)?

Solamente **en el futuro** cuando solicite un estatus legal para el cual necesite una declaración jurada de apoyo (Formulario I-864) para obtener su estatus legal. Los ingresos de su fiador, diferente al salario **realmente** pagado a usted, no pueden considerarse disponibles para usted hasta que la declaración jurada de apoyo tome efecto, lo cual generalmente no será hasta que se haya convertido en un residente permanente legal. También, para programas estatales, las reglas que van a calificar a un fiador solamente aplican a inmigrantes que han emigrado a los Estados Unidos con una declaración jurada de apoyo (Formulario I-864) que haya sido llenada a su favor.

¿Me reportará a INS la oficina de asistencia pública si solicito beneficios para mí o para miembros de mi familia que son ciudadanos o residentes legales?

No, a menos que usted les entregue un documento de INS – tal como una orden final de deportación que no ha sido apelada – que está en los Estados Unidos ilegalmente y

que ha habido una decisión formal, tal como en una audiencia administrativa, de que usted está presente aquí ilegalmente. Es más, se le prohíbe al departamento de asistencia pública pedir información que no se necesite para determinar si califica para beneficios y debe de permitirle indicar que usted no está solicitando beneficios para usted mismo aún si los miembros de su familia lo están haciendo.

¿Qué sucede si la oficina de asistencia pública niega mi solicitud?

Si la oficina de asistencia pública niega su solicitud o termina sus beneficios puede ser porque usted ya no califica. También puede ser porque las reglas son complicadas y la oficina ha cometido un error. Si cree que usted califica o si le gustaría que otra persona revisara su caso, debería, ya sea decirle a su trabajador social que quiere una Audiencia Imparcial, o pedir una copia del formulario Petición de Audiencia para llenarlo. No hay costo ni pena por pedir una audiencia imparcial, usted siempre puede retirar su petición más tarde si cree que la oficina de asistencia pública estaba correcta. También debería ponerse en contacto con una oficina de servicios legales para asesoramiento.

**Este folleto suministra información general concerniente a sus derechos y responsabilidades. No tiene la intención de ser un sustituto de consejo legal específico.
Esta información es vigente para la fecha de su impresión, septiembre 2002.**

© 2003 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014, TTY 1-888-201-9737

(Permiso de copia y distribución otorgado a Washington State Access to Justice Network y a individuos solamente para propósitos no comerciales.)

#7935 Washington Public Assistance for Undocumented Immigrants (Spanish)